

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 42

16 de Abril de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**LEGISLATURA DE JUJUY.-****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 01/13.-**

ARTICULO 1°.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 218-G-13, para designar a la Dra. RUTH ALICIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.284.012 como Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, según Acordada N° 168/13 del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFEZ

Presidente

Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 4309-G.-**EXPTE. N° 0400-1694/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 01/13 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Ruth Alicia Fernández en el cargo de Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el pertinente juramento, de conformidad con las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia, a la Dra. RUTH ALICIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.284.012, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY.-**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 02/13**

ARTICULO 1°.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 219-G-13, para designar al Dr. DAVID JORGE CASAS, D.N.I. N° 20.440.658 como Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo, según Acordada N° 167/13 del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFEZ

Presidente

Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 4311-G.-**EXPTE. N° 0400-1696/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 02/13 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. David Jorge Casas, en el cargo de Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el pertinente juramento, de conformidad con las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Juez del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia, al Dr. DAVID JORGE CASAS, D.N.I. N° 20.440.658, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY.-**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 07/13.-**

ARTICULO 1°.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 215-G-13, para designar a la Dra. ESTRELLA ANAHID

ELIAZARIÁN, D.N.I. N° 11.549.993 como Juez del Tribunal de Familia, según Acordada N° 171/13 del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFEZ

Presidente

Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 4310-G.-**EXPTE. N° 0400-1695/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 07/13 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación de la Dra. Estrella Anahid Eliazarián, en el cargo de Juez del Tribunal de Familia;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el pertinente juramento, de conformidad con las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Juez del Tribunal de Familia, a la Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIÁN, D.N.I. N° 11.549.993, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY.-**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 08/13**

ARTICULO 1°.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 201-G-13, para designar al Dr. GASTÓN MERCAU, D.N.I. N° 17.269.370 como Juez de Control Penal, según Acordada N° 185/13 del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFEZ

Presidente

Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 4308-G.-**EXPTE. N° 0400-1693/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 08/13 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Gastón Mercau, en el cargo de Juez de Control Penal;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el pertinente juramento, de conformidad con las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Juez de Control Penal, al Dr. GASTÓN MERCAU, D.N.I. N° 17.269.370, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY.-**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE****ACUERDO N° 09/13.-**

ARTICULO 1°.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 212-G-13, para designar al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, D.N.I. N° 10.622.964 como Juez de Control Penal según Acordada N° 174/13 del Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

DR. GUILLERMO RAÚL JENEFEZ

Presidente

Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 4307-G.-**EXpte. N° 0400-1692/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 09/13 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Isidoro Arzud Cruz, en el cargo de Juez de Control Penal; Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el pertinente juramento, de conformidad con las previsiones del Artículo 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal; Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Juez de Control Penal, al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, D.N.I. N° 10.622.964, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3897-E.-**EXpte. N° 1050-2307/12 y Agdos. N° 1051-15/11; y N° 1050-2103/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Patricio Alfonso en carácter de apoderado de la Señora Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 2524-E-12, de fecha 11 de Octubre de 2012, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4534-G.-**EXpte. N° 0400-1724/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 185-SUSEPU-10 dictada por la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones, a través de la cual se dispone la afectación del señor Jefe Administrativo Prof. LUIS RAMÓN CALDERARI, D.N.I. N° 8.302.741, para prestar servicios en la órbita de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Atento el recambio institucional operado en la órbita de este Poder Ejecutivo Provincial, dispónese, con retroactividad al 13 de Diciembre de 2013 la afectación del Prof. LUIS RAMÓN CALDERARI, D.N.I. N° 8.302.741, para prestar servicios desde la Fiscalía de Estado al Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4569-G.-**EXpte. N° 0900-081/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Febrero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. OLGA NOEMÍ ZAMAR DE RESUA, D.N.I. N° 6.413.029, al cargo de Juez de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, del Poder Judicial de Jujuy, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4672-S.-**EXpte. N° 200-313/13 y Agdos. N° 700-838/13, N° 700-227/13 y N° 714-735/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. RENÉ AYAVIRI IBÁÑEZ, D.N.I. N° 18.675.982, en contra de las Resoluciones N° 1528-S-09 y N° 11961-S-13, emitidas por el Sr. Ministro de Salud en fechas 20 de enero de 2009 y 02 de julio de 2013 respectivamente, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4976-E-13.-**EXpte. N° 1056-2612/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2013.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al reconocimiento de servicios del SEÑOR WALTER RENÉ ORTEGA, D.N.I. N° 20.811.674, por las tareas desempeñadas en la Escuela N° 79 "Estanislao S. Zeballos" y, en consecuencia disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados por el periodo 1° de Marzo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Ministro de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL****RESOLUCIÓN N° 20 -DPP/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-****VISTO:**

EL EXpte. N° 1056-11008/09 INICIADO POR COORDINACION DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS- AS/CPDE. NOTA N° 117/09 DE LA SUPERV. ISABEL GASPAREVIC S/ PEDIDO DE PERSONAL DE SERV. P/ LA ESC. N° 400 POSTULA A MARIANO CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 192-DPP/12, Resolución N° 287-DPP/12 y Resolución N° 139/13 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante en el agrupamiento servicios generales de la Escuela Nocturna N° 400 de la localidad de Caimancito.

Que, en las referidas convocatorias no se recepcionó la inscripción de postulantes, toda vez que conforme consta en autos, no se registra personal de planes sociales o de carácter no permanente, tampoco hubo interesados en el concurso clase abierto.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, en la Escuela N° 400 de la localidad de Caimancito del Departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.-El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Caimancito, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de CAIMANCITO del Departamento "Ledesma y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO:

Integrarán el Jurado las siguientes personas: -Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE).-Por la Región V: Profesora NORA DEL VALLE GOMEZ (TITULAR) y Profesora ERLINDA ESCOTORIN (SUPLENTE).-Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CLAUDIA VERONICA POGGIO (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *21 de abril de 2014 hasta el 06 de mayo de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región V. *21 de abril de 2014 al 25 de abril de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región V o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 08 de mayo de 2014: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *09 de mayo de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *16 de mayo de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros.- El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región V desde el momento de la publicación de la presente resolución.-21 de mayo de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. -El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región V, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región V, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región V y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región V labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región V, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.-La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3)

días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región V.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región V, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de CAIMANCITO, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS y a la Región V del Ministerio de Educación.

Dr. Javier Gustavo Recupero

Sub Director

11/14/16 ABR. S/C.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1360

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2014.-

VISTO:

La Ley 5791/2013, 5792/2013, las Resoluciones Generales N° 1267/2011 y 1297/2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal (Ley 5791/2013, modifica las condiciones para otorgar los beneficios impositivos por el Impuesto Inmobiliario.

Que, las Resoluciones Generales N° 1267/2011 y 1297/2012, establecen y reglamentan las condiciones para la declaración del beneficio de exención del 100% para los contribuyentes jubilados y pensionados, y para aquellos contribuyentes con necesidades básicas insatisfechas o que padezcan alguna discapacidad; y una bonificación del 50% en el pago del Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes que poseen inmuebles sujetos al Régimen de Bien de Familia o de Única Propiedad.

Que, dadas las particulares características que revisten los diferentes supuestos planteados ante esta Dirección por los contribuyentes que solicitan alguno de los beneficios de exención o bonificación en el Impuesto Inmobiliario, resulta necesario actualizar los requisitos establecidos en las Resoluciones Generales antes mencionadas, con el objeto de adecuarlos a la nueva exigencia legal.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10° del Código Fiscal vigente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes de los beneficios de exención o bonificación de pago del Impuesto Inmobiliario previstos en la Ley N° 4652 Anexo I (Única Propiedad) y en la Ley N° 4.993 (Necesidades Básicas Insatisfechas), según el siguiente detalle: 1. CONTRIBUYENTES TITULARES DE ÚNICA PROPIEDAD (art. 4° Anexo I Ley N° 4652). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original, consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar que habita en ella efectivamente. b. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. d. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio 2. CONTRIBUYENTES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (Ley 4993). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar que habita en el inmueble efectivamente. b. Constancia expedida por hospital, centro sanitario, autoridad sanitaria, asistente social, o autoridad competente, que exprese la situación crítica del titular del inmueble y de su núcleo familiar. c. Certificación Negativa emitido por la ANSES de todo el grupo familiar que habita en el inmueble efectivamente. d. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. e. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio”.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los requisitos a presentar por quienes soliciten por primera vez los beneficios de exención y bonificación del Impuesto Inmobiliario previstos en el artículo 166 del Código Fiscal vigente, inciso 7 (jubilados y/o pensionados), inc. 6 y 8 (discapacidad y bien de familia) del Código Fiscal vigente, según el siguiente detalle: 1. CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS (art. 166° inciso 7° del Código Fiscal). Deberán presentar: 2. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar que habita en el inmueble efectivamente. 3. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. 4. Fotocopia autenticada del recibo del último mes de jubilación o pensión percibido por el presentante. 5. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. 6. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio. 7. Formulario de valuación fiscal extendido por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio. 8. En los supuestos en que el solicitante, jubilado o pensionado, revista la calidad de cónyuge del titular dominial, deberá presentar certificado de matrimonio para acreditar el vínculo, y en caso de corresponder certificado de defunción del causante.- 1. CONTRIBUYENTES DISCAPACITADOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 22431, (art. 166 inciso 6 del Código Fiscal). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar que habita en el inmueble efectivamente. b. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. d. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. e. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio. 2. CONTRIBUYENTES TITULARES DE UN INMUEBLE AFECTADO AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA LEY 4.403 (art. 166° inciso 8 del Código Fiscal).

Deberán presentar: a. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar que habita en el inmueble efectivamente. b. Certificación de la Dirección Provincial de Inmuebles de que el padrón se encuentra registrado como Bien de Familia. c. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. d. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio.

ARTÍCULO 3°: La presentación de las solicitudes de exención, deberá efectuarse en las fechas establecidas en el Artículo 167 del Código Fiscal Ley N° 5791/2013, y de acuerdo a lo previsto en el calendario impositivo vigente al momento de la solicitud del beneficio.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 5°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Generales N° 1267/2011 y 1297/2012 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

16 ABR. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2014.-

EXPEDIENTE N°: 0761-4712/2014.- **OBJETO DEL LLAMADO:** “ADQUISICIÓN DE INSULINAS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES, MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS REUMATOIDEA, LUPUS, ESCLEROSIS MULTIPLE, HEMOFILIA, FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGIAS DE BAJA INCIDENCIA CON COBERTURA ESPECIAL DESTINADOS A LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY”.-

DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA DE SOBRES: 19 de Mayo de 2014 a horas 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CTVOS (\$65.299.053,10).

PLIEGO E INFORMES: El pliego estará disponible para su adquisición en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en la calle Alvear 745 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas y además en las siguientes delegaciones del Instituto de Seguro de Jujuy que se mencionan seguidamente: Delegación Buenos Aires: Carlos Pellegrini 755 Piso 4-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delegación Córdoba: San Jerónimo 167-Local 12 y 13.- Córdoba Capital; Delegación Tucumán: Alberdi 180-7° Piso Departamento A.-Tucumán Capital.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados, contra la presentación de la constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la cuenta N° 3-200-0002606180-8 del Banco Macro Bansud lo cual se agregará en el comprobante de adquisición.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL 00/100 (40.000,00).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/14/16/21/23 ABR. LIQ. N° 116333 \$ 300,00.-

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

RADIO VISIÓN JUJUY S.A.

Convócase a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A.** a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase A, B, C y D para el día 9 de Mayo de 2014 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013.- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Elección en Asamblea Especial Ordinaria de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase A, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase B, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase C, un Director Titular y un Director Suplente por las acciones de Clase D.- 7.- Designación de un Síndico titular y un suplente por las acciones de Clase D.- **Nota:** Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas. Fdo.: Julio C. Bonicatto-Gerente General.-

09/11/14/16/21 ABR. LIQ. N° 116301 \$ 550,00.-

LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE COOPERADORA "MARIO ROMANO" DE LA E.E.T. N° 1-ESCOLASTICO ZEGADA, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de abril de 2.014 a hs. 18:00, en su sede social sito en calle Salta n° 1143, para tratar los siguientes temas: 1-Elección de la Comisión Directiva.-2-Aprobación de los Balances años 2.012-2.103 (Órgano Fiscalizador).-3- Temas Varios.-4-Informe General de ingresos (Recaudación).-5-Informe General de Egresos (Gastos).-San Salvador de Jujuy, Abril 11 de 2.014.- Julián verónica Silvia-Vice presidenta.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116356 \$ 330,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre el Sr. DANIEL ALBERTO ABRAHAM ANUN CATALDI, D.N.I. n° 29.206.371, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en calle El Zaino Esq. El Poncho del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad, y el Sr. LUIS MARTIN SAMOLUK, D.N.I. n° 24.258.355, argentino, legalmente divorciado, con domicilio en calle Ruta Provincial N° 8 Km. 23 Real de Los Toros, de Palma Sola, Pcia. de Jujuy, de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Bajo la denominación de **JUJUY MANTENIMIENTO S.R.L.**, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en calle Avda. Illia n°244, Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.- **SEGUNDA:** Se deja establecido que la sociedad puede establecer sucursales agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesarios los socios, tanto en el País como en el exterior.- **TERCERA:** La duración de la sociedad se establece en diez años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, dicho plazo puede ser prorrogado, por solicitud de los socios antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por unanimidad, con anticipación de treinta días.- **CUARTA:** El objeto de la sociedad será comercialización, compra-venta, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, pinturas en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, protección y terminación de automotores, edificios y demás bienes muebles e inmuebles, así como las herramientas y materiales utilizados en el proceso de colocación, el transporte y distribución de los productos detallados, la prestación de servicios de asesoramiento, colocación e instalación de los productos detallados, la publicidad, propaganda, difusión y promoción de los productos y creaciones directamente vinculados al objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, exportación e importación de productos de cualquier naturaleza y tipo, dentro o fuera del país, y comercialización de productos en general.-Así también la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivos en instalaciones varias como eléctricas, plomerías, gas.- **QUINTA:** A fin de cumplir con el objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **SEXTA:** El capital social se establece en pesos cien mil, que se dividen en quinientas (500) cuotas de pesos doscientos (\$200), cada una, suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: Daniel Alberto Abraham Anun Cataldi, 250 cuotas partes por un valor total de pesos cincuenta mil, el Sr. Luis Martín Samoluk, 250 cuotas partes por un valor total de pesos cincuenta mil. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias y por decisión de los socios. La integración del capital en la proporción establecida lo es en especie conforme anexo que forma parte de este contrato debidamente certificado por Contador Publico Nacional.- **SÉPTIMA:** La cesión de cuotas partes, no podrá hacerse a terceros, sin la aprobación del otro socio.-El valor de la cuota se determinará de común acuerdo entre las partes y conforme un estado contable que deberá practicar un contador propuesto de común acuerdo entre las partes.-En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del causante tendrán derecho de incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponda.- **OCTAVA:** La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, que sean electo. Se elegirán en forma alternada y por el tiempo que en forma conjunta decidan y podrán ser reelectos en los cargos. Actuarán el designado gerente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar actos de comercio y tendrán todas las facultades para actuar en los negocios sociales, a tales fines podrán comprar vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, vinculados al patrimonio social, operar con bancos oficiales y privados, solicitando créditos, y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado en todas sus formas, quedándoles expresamente vedado otorgar avales o garantías a favor de terceros comprometiendo los bienes societarios a favor personal.- **NOVENA:** La Asamblea de socios, puede designar gerentes generales, o especiales, en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de administración en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. En la primer acta de reunión los socios elegirán al socio gerente.- **DECIMA:** Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos cada tres meses, salvo cuando alguno lo estime procedente en un plazo menor, lo que así deberá comunicarlo, y todas las resoluciones serán aprobadas por unanimidad y se asentarán en un libro de actas suscriptos por los socios.- **ONCEAVA:** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará el balance al día 31 de diciembre de cada año y demás documentos conforme las disposiciones vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar el 20% del capital social. Los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.- **DOCEAVA:** Si se resolviera la disolución anticipada, se procederá a preparar un balance final de liquidación, efectuando los pagos de las deudas y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá en iguales proporciones entre los socios conforme el capital aportado. A tales fines se tendrán presente las disposiciones de la ley de sociedades.- **TRECEAVA:** Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y/o herederos o sucesores, respecto de la interpretación de este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte dentro de un plazo de diez días de conocida la cuestión, quienes deberán proponer la resolución dentro de un termino de quince días.-A los fines legales las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero.-A los fines de tramitar la inscripción de este contrato por ante el Registro Públicos de Comercio, y otras reparticiones, se faculta expresamente al Dr. DANIEL ABRAHAM ANUN y/o Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS-En prueba de plena

conformidad y bajo las cláusulas que antecedente dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose en su contenido los firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en el lugar y fechas arribadas indicados.- ACT. NOT. N° B-M0046984, ESC. ERNESTO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS, TIT. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

16 ABR. LIQ. N° 116347 \$ 90,00.-

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS- N° 56-CESION DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORA FABIOLA CLEOTILDE MORENO A FAVOR DE LOS SEÑORES RUBEN SERAPIO GUTIERREZ Y DARIO IVAN GUTIERREZ LUCERO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil catorce, ante mí, MARIA SOLEDAD CONGIU, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial N° 6, COMPARECEN: Por una parte como CEDENTE, la Señora FABIOLA CLEOTILDE MORENO, D.N.I. N° 30.718.308, CUIT 27-30718308-6, soltera, con domicilio en calla 545 N° 2373, 100 Viviendas II Etapa 40 Hectáreas, Barrio Alto Comedero, de esta ciudad y por la otra como CESIONARIOS, los Señores RUBEN SERAPIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.268.239, CUIT 20-13268239-9, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Lucero, y DARIO IVAN GUTIERREZ LUCERO, D.N.I. 36.710.247 CUIL 20-36710247-1, soltero, ambos con domicilio en calle Villafañe N° 668, Barrio Santa Rosa, de esta ciudad los comparecientes argentinos, personas mayores de edad, hábiles, a quienes identifico de la siguiente manera: A la mencionada en primer término conforme al inc."c" y a los mencionados en segundo lugar según el inciso "a" del art. 1.002 del Código Civil, doy fe. Y la primeramente mencionada comparece a este acto en su calidad de Socia de la Sociedad que gira bajo el nombre de "BERST S.R.L" a merito de: A) Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada "GH SERVICIOS S.R.L.", otorgado mediante Escritura Pública N° 112, de fecha 14 de Diciembre del año 2009; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio N° 251, acta N° 251, del Libro III de S.R.L con copia bajo asiento N° 30, al Fo 213/219, al legajo XV Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, San Salvador de Jujuy 07 de Mayo de 2010, B) Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social y Estatuto de "GH SERVICIOS S.R.L" y cambio de denominación a "BERST S.R.L.", otorgado mediante Escritura Pública N°46, de fecha 06 de Mayo del año 2013, ambas escrituras autorizadas por la Escribana Titular del Registro N° 16, de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Registro Público de Comercio Asiento N° 27, al Fo 167/171, al legajo XVI Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2013, y C) Acta móvil de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 10 de Marzo del año 2014, donde la socia Fabiola Cleotilde Moreno notifica a los demás socios de su decisión de Ceder sus cuotas, en cumplimiento del derecho de preferencia según lo prescripto el artículos 152 y 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, instrumentos que en originales tuve a la vista para este acto y en fotocopia agreco al legajo como correspondiente a la presente Escritura, doy fe, y DICE: Que por este acto CEDE y TRANSFIERE, la totalidad de las cuotas sociales (mil ochocientos cuotas) equivalente al 40% del capital social cuya titularidad detenta hasta la actualidad, pertenecientes a la Sociedad "BERST S.R.L", a favor de: Los Señores Rubén Serapio Gutiérrez y de Darío Iván Gutiérrez Lucero en la siguiente proporción: Al Socio Rubén Serapio Gutiérrez novecientos (900) cuotas y al señor Darío Iván Gutiérrez Lucero novecientos (900) cuotas. A su vez los CESIONARIOS declaran que ACEPTAN la presente cesión realizada a su favor en todos sus términos, quedando en consecuencia los Señores Rubén Serapio Gutiérrez y Darío Iván Gutiérrez Lucero subrogados en todos los derechos, acciones y obligaciones que a la CEDENTE le correspondan o pudieran corresponderle, por asumirlas en plena conformidad, quedando por este acto NOTIFICADO el Socio Rubén Serapio Gutiérrez. Agregando la CEDENTE que por la presente queda excluida de toda relación y con los socios respecto a los quehaceres sociales y cuya responsabilidad se transfiera a los socios continuadores y adquirentes y de toda actuación social pasada y futura, como así también de toda responsabilidad por los actos y obligaciones de cualquier naturaleza respecto a la sociedad de cualquier índole. **NUEVA COMPOSICION DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD Y DEL CAPITAL SOCIAL:** Como consecuencia de la presente Cesión los nuevos Socios y el Capital Social de "BERST S.R.L", queda de la siguiente forma: El Socio Rubén Serapio Gutiérrez con el 80% o sea la suma de \$36.000 que corresponde a tres mil seiscientos (3.600) cuotas sociales y al señor Darío Iván Gutiérrez Lucero con el 20% o sea la suma de \$9.000 que corresponde a novecientos (900) cuotas sociales. **TRAMITE DE INSCRIPCION:** Los otorgantes requieren y facultan por este acto a la Escribana Autorizante de la presente Escritura MARIA SOLEDAD CONGIU, a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio de esta provincia, asumiendo la Sociedad los gastos y honorarios que origine la mencionada gestión. **CERTIFICACIONES REGISTRALES:** Según certificado N° 3702 de fecha 13 de Marzo del presente año, el que en original agreco al legajo de comprobantes de la presente escritura, resulta que la Señora Fabiola Cleotilde Moreno, no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes, todo por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe. - Están las firmas de los Señores FABIOLA CLEOTILDE MORENO, RUBEN SERAPIO GUTIERREZ Y DARIO IVAN GUTIERREZ LUCERO, ante mí, esta mí firma y sello notarial.- **CONCUERDA:** Con su Escritura Matriz que obra a los folios 109 al 110 del Protocolo A, a mi cargo como Adscripta al Registro N° 6. Autorizado por mí, para "BERST S.R.L", expido el Primer testimonio en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA SOLEDAD CONGIU, ADS. N° 06, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

16 ABR. LIQ. N° 116379 \$ 75,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **EXPTE. B-283.184/12** Caratulado: EJECUTIVO PABLO ORLANDO FLORES C/IRMA MAGDALENA GONZALEZ", se ha dictado el siguiente resolución: S. S. de Jujuy 23/05/13: AUTOS..CONSIDERANDO. RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PABLO ORLANDO FLORES en contra de IRMA MAGDALENA GONZALEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II-Impone las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.)-III-Regular los honorarios profesionales del Dr./a ERICA GRISELDA SANCHEZ en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00) como patrocinante en la presente causa por su labor desarrollada en auto, suma esta que solo en caso de mora devengará interés conforme tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI-Notificar por cedula, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.)-VII-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-DECRETO DE FS. 30:"San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014...-III-Proveyendo a la presentación de fs. 29 y atento a las constancias de autos fs. 28 notifíquese a la demandada Sra. IRMA MAGDALENA GONZALEZ, DNI 24.483.641 por medio de Edictos (Art.162 C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS...-Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez-Ante mf: Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116338 \$ 135,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-283540/12**, Caratulado: "INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPTE. N° B-249550/12, Caratulado: "DESALOJO: SILVESTRE, NELSON CARLOS c/VENTURA, JUAN; ROSSE MARY ROMAN MAMANI y/o OTROS OCUPANTES"-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir de la última publicación a la Sra. ROSSE MARY ROMAN MAMANI, D.N.I. N° 93.719.502, el proveído de fecha 21/11/2012 de fs. 23 y el Proveído de fecha 13/03/2014 de fs.63: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.012.-1.-Habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada oportunamente, continúese el trámite de autos, en consecuencia, del Incidente de Nulidad interpuesto, córrase traslados a las partes del Principal. Sr. SILVESTRE NELSON CARLOS, y ROSSE MARY ROMAN MAMANI, por el término de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de tener por cierto los hechos invocados por la actora.-2.-En igual plazo, intimase al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)-3.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-4.- Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuestos por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez por Habilitación- Ante mf Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria". "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014.-I-Téngase por adjuntado oficio debidamente diligenciado dirigido al Sr. Juez de Paz de La Quiaca.-II-Atento lo solicitado y lo informado a fs. 61, habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de fs. 23 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín oficial y un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárselo al Defensor Oficial como representante con quien se seguirá el juicio.-III-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuestos por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. R. SEBASTIAN CABANA-Juez-ante mf Dra. MARIA VICTORIA NAGER- Prosecretaria".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 e Marzo de 2.014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116340 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SEC. N°11, EN EL **EXPTE. B-284347/12**, Caratulado: EJECUTIVO CACERES C/RODRIGUEZ CELSO, Cita y emplaza al demandado RODRIGUEZ CELSO, para que en término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 Febrero de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116360 \$ 135,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, **EXPTE. B-289763/13** CARATULADO EJECUTIVO CACERES REIMUNDA C/RAMOS GLADYS DEL VALLE.-Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del

Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada, Sra. RAMOS GLADYS DEL VALLE, DNI N° 17.502.858 del proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2013.-Por presentada la Dra. REIMUNDA CACERES, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. GLADYS DEL VALLE RAMOS, DNI N° 17.502.858, en el domicilio denunciado por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos UN MIL CINCUENTA (\$1.050), presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo le intimará constitución de domicilio legal dentro del radio de los Tres kms., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndosele saber que los días e notificación en Secretaría del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, de Marzo del año 2014.-Dra. Marcela Ficoseco- Secretaría Habilitada

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116359 \$ 135,00.-

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, en el **Expte. N° A-16090/02** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUILLERMO GOTARDO RACEDO C/SILVIO VIOTTI Y MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Febrero del 2014.-I.-Proveyendo a la presentación de fs. 144, téngase al Dr. Juan A. Cabezas Hametti por presentado y por parte con el Patrocinio Letrado del Dr. Daniel Alejandro Díaz. Téngase al nombrado por constituido nuevo domicilio legal a sus efectos.-II.-Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos, y hallándose cumplidos los requisitos previstos por el Art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese de la presente acción al codemandado SILVIO VIOTTI por edictos como se pide.-III.-Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mf Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario".-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Juan A. Cabezas Hametti y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 14 de febrero de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116372 \$ 135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO
BELTRAN FRANCO, ROSSANA CELESTE D.N.I N° 35.281.639 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

16/21/30 ABR. LIQ. N° 116366 \$ 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-104/12**, caratulado: " MINISTERIO DE EDUCACION-SUPERVISOR ZONAL REG. V. REF. NOTIFICACION AL PROF. FIGUEROA DIRECTOR INTERINO ESC. ALTERNANCIA N° 1 VALLE GRANDE. S/RENDICION DE CTAS. OTORGADOS A LA ESCUELA", se ha dispuesto **CITAR** al Sr. MANUEL ARNOLDO FIGUEROA GUERRERO, DNI N° 18.802.147, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, el día LUNES 28 DE ABRIL DEL CTE. AÑO EN EL HORARIO DE 8 A 12 HS. a fin de NOTIFICARSE de CONCLUSION N° 12/2013 dictada en Expte. N° 1050-104/12.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.5º L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.- Fdo. Dr. JAVIER RECUPERO, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL".-

11/14/16 ABR. S/C.-

REF. **EXPTE. N° B-282.137/2012**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES:SOSA QUISPE, JULIA c/ZABALA PLINIO".- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA ALSINA, **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 28, Manzana 58, Sección 1, Circunscripción 2, Padrón B-3665, ubicado en Ciudad Perico-Departamento El Carmen de esta Ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: ANA LIA LORENTE.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Febrero de 2.014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116346 \$ 135,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA

DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1)

REF: ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS INSTRUIDAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO "D" del R.R.D.P. Y DEL ARTICULO 189 INCISO 5to. DE LA R.L.O.P., INICIADAS DE OFICIO, RESULTA PROTAGONISTA: OFICIAL AYUDANTE LEONARDO JAVIER MAIDANA, hecho ocurrido a partir del 27/10/2011, iniciadas de Oficio, resulta Infractor el **Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA**. El Sub Comisario Isaac Daniel Condori CITA al Oficial Ayudante Legajo Nro. 14.085 LEONARDO JAVIER MAIDANA, de conformidad al artículo 75 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, a presentarse ante esta instrucción, con asiento en el Departamento Personal de la Policía de la Provincia sito en calle Belgrano Nro. 469 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dentro de las 48 horas de su notificación a efectos de hacerle correr vista de las actuaciones administrativas aludida en el epígrafe y ejercicio del derecho de defensa al tenor del artículo 83, 84 y subsiguientes del mencionado cuerpo legal. Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa, previsto en el artículo 76 del RNSA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Prof. Isaac Daniel Condori-Sub-Comisario.-

14/16/21 ABR. S/C.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-54.058/12**, caratulado: "Divorcio Vincular: Ibarra, Yolanda Marcelina c/Sáez, Juan Carlos", se ha dictado la siguiente providencia: "PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo del 2014.-I.-Proveyendo escrito de fs. 69, se ordena: a)...-b) atento lo solicitado en el pto. III. **Cítese** al Sr. Juan Carlos Saez (DNI N° 8.468.724), para que concurra por ante este Tribunal de Familia, Voz N° 8, del Centro Judicial San Pedro, munito de sus documentos de identidad, el día 12 del mes Agosto del año 2014 a horas 09,00 a absolver posiciones, ello a tenor del pliego que previo a la audiencia el proponente deberá presentar bajo apercibimiento de tenerse por desistida la prueba ofrecida.-II.-Notifíquese a los testigos mediante Cédulas al Sr. Oficial de Justicia; al absolvente mediante Edictos y al letrado de la actora mediante cédula de ley".-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Fabricia Melano Singh-Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de marzo del 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116371 \$ 135,00.-

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial -Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. N° A-37458/08**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA BEATRIZ TACHE C/VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBEN FUNES", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Febrero de 2014.-I.-Habiéndose informado a fs. 132 del fallecimiento del Demandado, de acuerdo a las constancias de Oficio remitido al Juzgado Federal de la Nación-Justicia Electoral, a lo solicitado por el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ hágase lugar, en consecuencia **Cítese**, por Edictos a los Herederos Sr. FUNES, SERGIO RUBEN D.N.I N° 17.608.486, a fin de que se presenten en autos a los fines de tomar conocimiento la demanda incoada en su contra, de acuerdo a lo establecido en el art. 162 del C. Procesal Civil y Comercial.-II.-Notifíquese.-San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2008.-I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA BEATRIZ TACHE a mérito del instrumento que se adjunta.-II.-De la demanda interpuesta, como así también su ampliación, córrase traslado a los codemandados VILMA MABEL CANAVIDES y SERGIO RUBEN FUNES en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.-art. 298 C.P.Civil).-III.-Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-III...IV...V.-Notifíquese por Cédula y a través del Sr. Oficial de esta Cdad.-VI.- Notifíquese.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. Trámite-Ante mí Dra. LILLIANA DELIA GARCIA- Prosecretaria Tecn. Judicial- Publíquese por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 27 de Febrero de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116373 \$ 135,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-002887/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: TOLEDO, ISABEL FAUSTINA Y/O TOLEDO ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ISABEL FAUSTINA TOLEDO y/o ISABEL TOLEDO, DNI N° 821.946**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116315 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TORBIA ADELINA YANCE, D.N.I. N° 1.632.811**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116302 \$ 35,00.-

El Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el EXPTE. N° 008.183/13 caratulado: ALFARO ALEJANDRO S/SUCESORIO, a decretado:

DECLARESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de **ALEJANDRO ALFARO, D.N.I. N° 13.016.975**. A cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116307 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-0012621/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CAUCOTA, PAULA ELVIRA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante: **CAUCOTA, PAULA ELVIRA, D.N.I. N° 3.808.874**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116309 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DELINA AQUINO, DNI N° 0.820.917**.- (Expte. N° D-002838/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 13 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116310 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1 de los TRIBUNALES de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores del **SEÑOR BURGOS JUAN DE DIOS, con DNI N° 11.663.108** en el Expte. numero C-011252/2013.-Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en un Diario Local de circulación masiva.- Secretaria Dra. Maria Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116311 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON SIMON WENCESLAO ARANCIBIA, DNI N° 7.278.968**.- (Expte. N° D-003290/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 17 de Marzo 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116312 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-229640/10, caratulado: "SUCESORIO DE RAMOS, GUMERCINDA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GUMERCINDA RAMOS-DNI N° 2.291.904**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2011.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116313 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ RUBÉN ALFARO-D.N.I. N° 12.005.672**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116314 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-014315/13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAÑARI, RUBEN MARCELO D.N.I. N° 22.461.098**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116335 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-019890/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CRUZ MARCOS EVANGELISTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCOS EVANGELISTO CRUZ-DNI N° 3.994.562**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

11/14/16 ABR. LIQ. N° 116317 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-014691/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: PAREDES CONCEPCION Y CAZON PEDRO NOLASCO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PAREDES CONCEPCION 3.983.048 y CAZON PEDRO NOLASCO 9.631.067**.- Secretaria: Dra. Silvana C. Rodriguez A., Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.013.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116326 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ADOLINDA BOVEDA Y PASCUAL RAMIREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2.014. -

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116332 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARÍA N°6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. JACINTO JUAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra o Herrero. San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2013.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116336 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, Expediente N° B-099615/2003, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. CACHIZUMBA, LORENZO y la Sra. CASTILLO, AIDA ROBERTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116343 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NAPOLEÓN DAGUER**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo del 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116327 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARÍA N°2, en el Expte. N° C-05610/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO ZALAZAR JORGE LUIS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE LUIS ZALAZAR, DNI 25.414.412**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Marina Drazer.-San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2013

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116318 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARÍA N°7, en el Expte. N° A-61181/92, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE RENE JUSTO CATAcata", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RENE JUSTO CATAcata, DNI 07.271.316**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Victoria Nager.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116325 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARÍA N°5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GUTIÉRREZ MARIO GREGORIO DNI N° 14.473.902**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116337 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4. cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS DE **AMADO FELIPE ARMANDO D.N.I. N° 7.232.944**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2014.-

14/16/21 ABR. LIQ. N° 116348 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C- 007.923/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA EMA ADELA ZOTAR (D.N.I. N° 21.321.130)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116350 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUIS SUARES Y DOÑA CARMEN ELVA TORRES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116358 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ALVAREZ, L.E 3.997.777 y de AURORA FERNANDEZ, L.C 1.639846**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría N° 1.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre del 2013.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116361 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **Dña. MARTA PALACIOS DNI N° 12.768.617**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Firma Habilitada Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, de Marzo del 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116362 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARÍA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° C-018594/14: SUCESORIO AB INTESTATO: VIVAS MARIA CAROLINA; CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y/o Acreedores de **VIVAS MARIA CAROLINA**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- Secretaría N° 1- Dra. Maria Cecilia Farfan-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de febrero del 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116363 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° C-17437/13, caratulado: "SUCESORIOS AB-INTESTATO DE GONZALEZ OSCAR JESÚS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante de **OSCAR JESÚS GONZALEZ-DNI N° 26.501.187**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116357 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN CAZON**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116368 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA CASTILLO**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116369 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE FRANCISCO LANZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 17 de febrero de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116370 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARÍA N° 1, en el Expte. N° C- 11111/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELOY ARUSCA PENACHO, DNI N° 92.596.296**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 1° de Abril del 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116367 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. AUZZA MACIAS RUBEN DNI N° 10.466.230**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2014.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116376 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MANUEL ALEJANDRO DELGADO, D.N.I. N° 7.271.870**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en 5 días. Secretaria: Dr. Mauro Di Pietro-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

16/21/23 ABR. LIQ. N° 116378 \$ 35,00.-